ELECCIONES A RECTOR O RECTORA 2023

uc3m Universidad Carlos III de Madrid



Candidato: Jesús Javier Sánchez Barricarte

Doctor en Demografía, Universidad de California en Berkeley (EE. UU.)

Edad: 58 años

Curriculum Vitae

Recuperemos la honradez en la UC3M

https://www.barricarte2023.com

barricarte2023@uc3m.es

<u>Índice</u>

- 1- Presentación
- 2- Prácticas deshonestas
 - a) Ventajismo
 - b) Fundación UC3M
 - c) Falsa internacionalización
 - d) Desembarco de la Fundación March
 - e) Despidos improcedentes
 - f) Probable ocultación
 - g) Evidencias de autoplagios
 - h) Incoherencia
- 3- Programa electoral
- 4- Pregunta al candidato
- 5- Novedades de campaña

Puedes descargarte diversa documentación probatoria pinchando en los hipervínculos que aparecen a lo largo del texto.

1- PRESENTACIÓN

Es importante que veas primero el **vídeo de presentación** que encontrarás en la página web https://www.barricarte2023.com para entender el relato que desarrollo a continuación.

Terminemos con las prácticas deshonestas

Pongamos freno a los abusos

Exijamos transparencia

Igualdad sí, ventajismo no

No a los tratos de favor

No a las redes clientelares

Ejemplaridad pública en la gestión

Coherencia e integridad en el gobierno

Rigor en la gestión del dinero público

Respetemos el Código Ético de la UC3M

Cambiemos el estilo de gobierno

Recuperemos la honradez en la UC3M.

2- PRÁCTICAS DESHONESTAS

2A) VENTAJISMO

HECHOS

- Según las <u>tablas retributivas</u> de nuestra Universidad, el Rector cobra un complemento específico anual por desempeño de su cargo de 19.095€, el Vicerrector de Profesorado de 8.632€, la Directora de la Escuela Politécnica Superior de 6.731€ y la Directora del Instituto UC3M-Santander de Big Data de 2.906€.
- Además, los cargos académicos reciben un complemento anual equivalente al 25% del complemento por cargo de gestión que han ocupado en el año anterior. Es decir, el Rector recibe 4.774€ más por desempeñar su cargo, el Vicerrector de Profesorado 2.158€, la Directora de la Escuela Politécnica Superior de 1.683€ y la Directora del Instituto UC3M-Santander de Big Data de 727€.
- Igualmente, el Rector tiene el 100% de <u>reducción de docencia</u>, el Vicerrector de Profesorado y la Directora de la Escuela Politécnica Superior el 50% y la Directora del Instituto UC3M-Santander de Big Data el 25%.
- Los cargos académicos de Rector, Vicerrector y Directora de la Escuela Politécnica exigen una gran dedicación. Así, por ejemplo, suele ser habitual que el Rector tenga que asistir a nada menos que <u>25 actos institucionales</u> al mes, además de una infinidad de reuniones de trabajo que tienen lugar en la propia Universidad. Desde su nombramiento como Rector, Juan Romo ha ejercido la presidencia de la Fundación Universidad Carlos III y ha tenido que ocuparse también de su gestión. Por si esto fuera poco, además de otros cargos, en abril de 2022, fue nombrado Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, por lo que es de suponer que su agenda de actos institucionales se haya intensificado mucho más desde entonces.
- Durante los 8 años en los que Juan Romo ha ejercido como Rector e **Ignacio Aedo** como Vicerrector de Profesorado, se han convocado en la UC3M unos complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales para personal docente e investigador. Estos complementos se adjudican tan sólo a un **número limitado** de profesores que obtienen la puntuación más alta.
- De acuerdo al punto 3.2 de la convocatoria, para poder solicitar los complementos retributivos por **Publicaciones** es necesario tener el **título de doctor(a)**.

- Siempre han sido beneficiarios del complemento por Publicaciones el Rector, **Juan Romo**, el Vicerrector de Profesorado, **Ignacio Aedo**, **Paloma Díaz Pérez** (esposa de Ignacio Aedo, ha sido Vicerrectora del Campus de Colmenarejo y actualmente es la Directora de la Escuela Politécnica Superior de nuestra Universidad) y **Rosa Elvira Lillo Rodríguez** (Directora del Instituto UC3M-Santander de Big Data, miembro del Consejo de Gobierno de la UC3M por designación de Juan Romo y profesora de varios cursos en la Fundación UC3M).
- Cuando se analiza la producción científica de estos cuatro compañeros se encuentran rasgos que llaman mucho la atención (puedes descargarte este documento donde se recogen los detalles de sus publicaciones):

1) Juan Romo Urroz

- Hay que remontarse al año **1994** para encontrar una publicación científica en la que Juan Romo aparezca como **autor único o primer firmante**.
- De hecho, durante toda su carrera académica tan sólo ha publicado **3** artículos científicos como autor único o primer firmante (1 en el año 1993 y 2 en 1994).
- El **número medio de coautores** de sus publicaciones desde el año 2007 (período en el que ha desempeñado los cargos de Vicerrector de Profesorado y Rector) es de **4,5**.
- La **posición media** que ocupa en el orden de firma es de **4,3** (es decir, sistemáticamente firma el último).
- Desde el año 2007, algún coautor(a) (o varios) del 100% de sus publicaciones es un investigador(a) de la UC3M quien firma antes que él: estudiantes de doctorado, postdoctorales, becarios, profesores ayudantes y visitantes (es decir, no funcionarios). También los hay profesores titulares y catedráticos que consiguieron promocionarse a la titularidad y cátedra en la UC3M durante el período en el que él desempeñaba los cargos de Vicerrector de Profesorado o Rector.
- No he podido localizar un artículo científico del que dice ser coautor, y que es recogido en su *Curriculum Vitae*, por lo que tengo muy serias dudas de su existencia¹.

_

¹ Buces, E.; Martínez Laperche, C.; Aguilera, C.; Picornell, A.; Lillo, R. *et al.* (2015), "A new predictive model based on the genomic profile of polimorphisms in genes of cytokines allows to predict the independence of posttransplant EICR allogeneic hematopoietic", *Haematologica*, 100, 6-7 (revista incluida en el **Q1** del ranking **JCR**).

- En 16 de las 39 publicaciones que Juan Romo ha publicado desde el año 2010 aparece como coautora la profesora de su mismo Departamento, **Rosa Elvira Lillo Rodríguez**.

2) Ignacio Aedo Cuevas

- Durante los 8 años que ha ocupado su cargo de Vicerrector de Profesorado (desde 2015), no ha publicado ni un solo artículo como autor único ni ha sido el primer firmante.
- El número medio de coautores de sus publicaciones en este período es de **3,8**.
- La posición media que ocupa en el orden de firma es de **3,5** (es decir, sistemáticamente firma el último).
- No ha publicado ni un solo artículo como autor único en toda su carrera académica.
- Hay que remontarse al año **2012** para encontrar una publicación en la que **Ignacio Aedo** figure como primer firmante.
- De hecho, durante toda su carrera académica tan sólo ha publicado **3** artículos científicos como primer firmante (1 en el año 2004, 1 en 2010 y 1 en 2012). Además, la media de coautores de estas 3 publicaciones es de **6,3**.
- Desde el año 2015, en el 100% de sus publicaciones aparece como coautora su esposa (la también profesora de la UC3M, Paloma Díaz Pérez).
- Desde el año 2015, en el 93% de sus publicaciones, algún coautor(a) (o varios) es un investigador(a) de la UC3M quien firma antes que él: estudiantes de doctorado, postdoctorales, becarios, profesores ayudantes y visitantes (es decir, no funcionarios) o profesores titulares que consiguieron promocionarse a la titularidad durante el período en el que él desempeñaba el cargo de Vicerrector de Profesorado.
- Aunque él y su esposa sí que consiguen siempre los complementos por publicaciones, sólo un coautor de sus artículos obtuvo uno de dichos complementos (al menos en la última convocatoria de enero de 2022).

3) Paloma Díaz Pérez

- Desde el año 2015 tan sólo ha sido la primera firmante en el 25% de sus 52 publicaciones.
- El número medio de coautores de sus publicaciones desde 2015 es de **3,7**.
- La posición media que ocupa en el orden de firma es de 2,3.

- Desde el año 2015, en el 85% de sus publicaciones aparece como coautor su esposo (Ignacio Aedo).
- Desde el año 2015, en el 87% de sus publicaciones, algún coautor(a) (o varios) es un investigador(a) de la UC3M quien firma antes que ella: estudiantes de doctorado, postdoctorales, becarios, profesores ayudantes y visitantes (es decir, no funcionarios) o profesores titulares que consiguieron promocionarse a la titularidad durante el período cuando su esposo desempeñaba el cargo de Vicerrector de Profesorado.
- Aunque ella y su esposo sí que consiguen siempre los complementos por publicaciones, sólo uno de los coautores de sus artículos obtuvo uno de dichos complementos (al menos en la última convocatoria de enero de 2022).
- No ha publicado ni un solo artículo como autora única en toda su carrera académica.

4) Rosa Elvira Lillo Rodríguez

- Desde el año 2015, tan sólo ha sido la primera firmante en 2 de sus 36 publicaciones (5,5%).
- En este período, el número medio de coautores de sus publicaciones es de **4**.
- La posición media que ocupa en el orden de firma es de 3.
- Desde el año 2015, en el 92% de sus publicaciones, algún coautor(a) (o varios) es un investigador(a) de la UC3M: estudiantes de doctorado, postdoctorales, becarios, profesores ayudantes y visitantes (es decir, no funcionarios) o profesores vinculados con el Instituto UC3M-Santander que ella dirige.
- Desde el año 2010 ha publicado 16 artículos en coautoría con Juan Romo.

Número de autores

- La <u>normativa</u> por la que se regulan las retribuciones adicionales del personal docente e investigador es un texto de 35 páginas donde se detalla minuciosamente cómo se han de valorar las diferentes publicaciones. Así, por ejemplo, para los profesores de los Departamentos de Economía, Economía de la Empresa, Derecho y Humanidades:

"en el caso de que una aportación sea en coautoría, su valoración se calculará dividiendo la puntuación de la revista en la que se ha publicado dicha aportación por el número de autores de ésta".

- Esta penalización por **coautoría** parece razonable puesto que el esfuerzo que ha de hacer un investigador(a) para publicar un artículo en solitario es mucho mayor que si lo lleva a cabo con cuatro o cinco colegas más.
- Sin embargo, curiosamente, esta rebaja en la puntuación no se aplica a las Ramas de conocimiento en las que se adscriben los departamentos del Rector y de Rosa Lillo (Estadística) y del Vicerrector de Profesorado y Paloma Díaz (Informática e Ingeniería Telemática). En estos últimos casos, la penalización sólo se aplica si el número de coautores de una publicación supera "la mediana de la categoría que más defina al departamento del solicitante".
- Según lo indicado en el <u>Anexo II</u> de la convocatoria, en las áreas de Estadística y de Ingeniería Telemática, la mediana es de 3 y 4 coautores, respectivamente. Es decir, recibe la misma puntuación un profesor(a) que publica un artículo como autor(a) único que si lo hace con dos o tres coautores más. Parece obvio, sin embargo, que el trabajo que tiene que realizar cada investigador no es el mismo en ambos casos.
- Sorprendentemente, también, cuando el número de coautores de una publicación de las áreas de Estadística e Ingeniería Telemática supera la mediana, la normativa diseñada por Romo y Aedo aplica una penalización muy leve. En la Normativa se indica que, para estas Ramas de conocimiento:

"Si el número de autores es superior a la mediana, el valor establecido se multiplicará por la mediana del número de autores de la correspondiente disciplina que aparece en el Anexo IV^2 y se dividirá por el número de autores".

- Esto significa que, por ejemplo, si Ignacio Aedo o Paloma Díaz (del Departamento de Ingeniería Telemática) presentan a la convocatoria de complementos un artículo que tenga nada menos que 5 coautores, tan sólo se les penalizaría rebajándoles el 20% de la puntuación que le correspondería a quien publicara otro artículo como autor(a) único en la misma revista. En el caso de las Ramas de Conocimiento donde se incluyen los Departamentos de Economía, Economía de la Empresa³, Derecho y Humanidades, sin embargo,

² El Anexo IV de la Normativa refiere al <u>Anexo II</u> de la convocatoria.

³ Según el referido Anexo II, la mediana de coautoría de las áreas de Economía y Economía de la Empresa es de 3, es decir, exactamente igual que la de Estadística. Desconozco los criterios por los que la penalización por coautoría es diferente según las áreas de conocimiento.

un artículo con 5 coautores sufriría una rebaja en la puntuación de nada menos que del 80%.

- La estrategia de publicación de las parejas Romo/Lillo y Aedo/Paloma Díaz les resulta tremendamente ventajosa desde el punto de vista económico puesto que la coautoría (que se penaliza muy poco en sus Ramas de Conocimiento) les permite embolsarse a ambos un buen dinero presentando a la convocatoria los mismos artículos.

Orden de firma

- A pesar de que los complementos por publicaciones están pensados para premiar la **excelencia**, en la prolija normativa de la UC3M diseñada por Romo y **Aedo** se ignora por completo, curiosa y sospechosamente, el **orden de firma** en las publicaciones en coautoría otorgándose la misma puntuación tanto al que lidera la investigación y firma en primer lugar como al que ha tenido un papel muy secundario y firma en la última posición en un equipo de varios coautores.
- Los criterios propuestos en la normativa son contrarios a las orientaciones marcadas por organismos oficiales. Por ejemplo, las <u>guías para valorar las publicaciones</u> establecidas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) ponderan tanto el **número** de autores como el **orden** de firma. Así, en su documento <u>Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación</u> del Programa de Evaluación del Profesorado se dice que:

"Para la valoración de las publicaciones científicas se atiende, entre otros, a los siguientes factores: el índice de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el **número de autores**, [y] la **posición** que ocupa entre ellos el solicitante."

- Más aún, el artículo 4.1 del <u>Código de Buenas Prácticas de Investigación</u> de la UC3M hace referencia explícitamente a que en la difusión de resultados de investigación "se ha de prestar especial atención al **orden de la autoría**".

Agrupaciones de áreas de conocimiento

- ANECA incluye el área de conocimiento de Estadística dentro de la Rama de "<u>Ciencias</u>" donde se agrupan otras como Matemáticas, Física, Química, Ciencias de la Naturaleza y Biología. Todas ellas se caracterizan por tener medianas de coautoría muy elevadas (entre 3 y 7). Sin embargo, curiosamente, en la normativa de complementos de publicaciones diseñada por Romo y Aedo,

Estadística se inserta en la Rama de "<u>Ciencias Sociales</u>" con áreas de conocimiento como Ciencia Política, Sociología e Historia Económica, que tienen un número muy bajo de coautoría (sus medianas son de 1 ó 2 autores). Dada la reducida penalización por coautoría en estas áreas, es obvio que esta agrupación favorece sobremanera el acceso a los complementos de los profesores del Departamento de Estadística (donde están Juan Romo y Rosa Lillo).

- Dos ejemplos pueden ser muy clarificadores de las llamativas ventajas que suponen para los profesores de Estadística el actual sistema de reparto de puntos diseñado por Romo y **Aedo**:
 - 1) Imaginemos que un profesor(a) de Ciencia Política o Historia Económica (áreas con una mediana de autores de 1) presenta en la convocatoria de complementos por publicaciones 5 artículos del primer cuartil del JCR escritos todos ellos con otro(a) colega más (es decir, 2 coautores en total). Supongamos ahora que Juan Romo, perteneciente al área de Estadística (que tiene una mediana de autores de 3), presenta otros 5 artículos del primer cuartil del JCR, pero escritos con 2 autores más (es decir, 3 coautores en total). Pues bien, incluso aunque su número de coautores es superior, la normativa asignaría a los artículos de nuestro actual Rector en funciones el doble de puntuación que a los del profesor(a) de Ciencia Política o Historia Económica.
 - 2) Supongamos ahora que un profesor(a) de Ciencia Política o Historia Económica presenta a la convocatoria de los complementos por publicaciones 5 artículos del primer cuartil del JCR escritos todos ellos con 3 autores más (es decir, 4 coautores en total). Imaginemos también que Juan Romo presenta otros 5 artículos con las mismas características (primer cuartil y 4 coautores en total). Pues bien, a pesar de que el número de coautores y la calidad de las revistas son exactamente iguales en ambos casos, la actual normativa otorgaría a Juan Romo el triple de puntuación que al profesor(a) de Ciencia Política o Historia Económica.
- Dadas las abultadas diferencias en las medianas de coautoría de las distintas áreas de conocimiento y las exiguas penalizaciones por coautoría, los profesores de Estadística salen muy favorecidos del sistema de reparto de puntos (y, en definitiva, del **dinero de los complementos**) en comparación con los de Ciencia Política, Historia Económica y Sociología. Esto explica por qué en la última convocatoria de complementos retributivos por publicaciones de 27 enero de 2022, el <u>62% de los mismos</u> de la Rama de Ciencias Sociales fueron asignados a profesores del Departamento de Estadística, a pesar de que tan sólo

representan el 35% de los profesores doctores de los tres departamentos que integran dicha Rama (Estadística, Ciencias Sociales y Análisis Social).

- Este sistema ha sido diseñado y avalado por nuestro Rector, Juan Romo, que da la casualidad que es Catedrático de Estadística y, por lo tanto, hemos de suponer que ha sido plenamente conocedor de los sesgos tan favorables que contiene la actual normativa para él, Rosa Lillo y demás compañeros de su departamento.
- Esta normativa fue aprobada, por asentimiento, en los <u>Consejos de Gobierno</u> de 12 de noviembre de 2020 y de 14 de diciembre de 2021, formando parte de alguno de ellos Juan Romo, Rosa Lillo, Paloma Díaz, y los ahora candidatos a Rector(a): **Ignacio Aedo, Álvaro Escribano** e **Isabel Gutiérrez**.
- El día 4 de febrero de 2022, informé a través de un <u>escrito</u> sobre algunos de estos sesgos al Rector (Juan Romo), al Vicerrector de Política Científica (Juan José Vaquero), al Vicerrector de Profesorado (**Ignacio Aedo**), al Defensor Universitario, a la Presidenta de la Junta del PDI y a los sindicatos. Hasta la fecha, esta queja no ha tenido consecuencia alguna.

MI INTERPRETACIÓN

A continuación, voy a justificar por qué creo que Juan Romo, Ignacio Aedo, Paloma Díaz y Rosa Lillo, en conciencia, deberían devolver a la UC3M las cantidades de dinero que han estado embolsándose en concepto de complementos por publicaciones desde que ocupan sus cargos.

Sesgos en los criterios

Los criterios para premiar las publicaciones que han impulsado el actual Rector en funciones y su Vicerrector de Profesorado favorecen claramente a quienes publican en coautoría con un número elevado de colegas y firman en las últimas posiciones (es decir, a ellos mismos, a la esposa del Vicerrector y a Rosa Lillo, coautora habitual con el Rector). Este procedimiento pasa por alto el mayor esfuerzo de quienes publican en solitario y de quienes lideran las investigaciones (es decir, los primeros o únicos firmantes). Ello viola el **principio de proporcionalidad en la autoría** que se presume al número de

coautores y al orden de prelación con el que se enumera al autor(a) principal y a los coautores en las publicaciones académicas de prestigio.

En nuestra Universidad hay investigadores que prefieren publicar en solitario mientras que otros eligen hacerlo en coautoría. Ambas estrategias son respetables, pero perjudicar a los primeros en favor de los segundos no es sólo un error, sino que tiene una clara intencionalidad: incrementar los ingresos del Rector, el Vicerrector y sus familiares y allegados. Para ello, Romo y Aedo no han dudado en contrariar, como hemos señalado anteriormente, lo indicado en las guías para valorar las publicaciones de ANECA y en el Código de Buenas Prácticas de Investigación de la UC3M.

Puesto que todos los que publican en revistas de prestigio contribuyen a que la UC3M mejore en los rankings internacionales de calidad a los que con tanta frecuencia se refiere Juan Romo, el dinero destinado a complementos por publicaciones debería ser repartido equitativamente entre todos ellos (incluidos también los no doctores) en función del:

- 1- Cuartil en el que se sitúe la revista o editorial en los rankings de prestigio
- 2- Número de coautores
- 3- Orden de firma.

Si la actual normativa en la UC3M tuviera en cuenta estos criterios, parece evidente que ni Juan Romo ni **Ignacio Aedo** (y seguramente tampoco Paloma Díaz ni Rosa Lillo) figurarían en el actual listado de profesores beneficiarios de los complementos de publicaciones.

Como la normativa de Romo y Aedo establece un número de complementos por publicaciones limitado, esto significa que el Rector, su Vicerrector de Profesorado, Paloma Díaz y Rosa Lillo llevan años embolsándose un dinero público que éticamente habría correspondido a otros compañeros.

Tareas de gestión

Tanto Juan Romo como **Ignacio Aedo** llevan mucho tiempo (28 y 10 años, respectivamente) sin publicar ni un solo artículo científico como primeros firmantes. Paloma Díaz Pérez y Rosa Lillo Rodríguez apenas han liderado un pequeño porcentaje de sus publicaciones desde 2015. Es comprensible que así sea porque, desde hace bastantes años, han optado por realizar una carrera de **gestión académica**: Juan Romo ha sido Vicerrector durante 16 años (1999-2015) y Rector durante 8 años más (2015-2023); **Ignacio Aedo** ha sido Vicerrector Adjunto 12 años (2003-2015) y Vicerrector de Profesorado 8 años

más (2015-2023); Paloma Díaz ha sido Vicerrectora y Directora de la Escuela Politécnica y Rosa Lillo Rodríguez es la Directora del Instituto UC3M-Banco de Santander desde 2018. Precisamente, por desempeñar los cargos académicos que han ocupado se les ha eximido de sus responsabilidades docentes y se les ha remunerado generosamente, tal y como se establece en las tablas retributivas de la UC3M.

Coautores: investigadores en formación de la UC3M

Una circunstancia que merece especial atención para valorar las efectivas aportaciones de Romo y Aedo en sus publicaciones es que **en la práctica totalidad** de ellas algunos de los coautores son profesores no permanentes o **doctorandos de la propia UC3M**, cuya promoción profesional y renovación de contratos pueden depender de los recursos gestionados por ambos en sus tareas como Rector y Vicerrector de Profesorado. Esto puede despertar dudas sobre cuál ha sido el grado de participación real de estas autoridades académicas en las publicaciones de las que son coautores.

Si a ello le unimos también el hecho de sus reiteradas coautorías con otras dos profesoras de nuestra Universidad (Rosa Lillo, en el caso de Romo, y Paloma Díaz, en el caso de Aedo), la imagen que proyectan no es precisamente la de la apertura e internacionalización que queremos para nuestra Universidad.

El trabajo liderado por jóvenes investigadores de la UC3M ha permitido que Romo y **Aedo** hayan podido acrecentar sus *Curriculum Vitae* y así compatibilizar sus tareas de gestión (siendo retribuidos por las mismas) con la consecución de complementos por publicaciones y sexenios de investigación. Te invito a que te descargues y analices el <u>documento</u> donde aporto evidencias de esta controvertible práctica en la que incurren Romo, Aedo, Paloma Díaz y Rosa Lillo.

La <u>Carta y Código Europeos del Investigador</u> valoran positivamente la coautoría, pero recomiendan que hay que hacer lo posible para que los investigadores que están al principio de sus carreras puedan "publicar los resultados de su propia investigación independientemente de sus supervisores". Esto debe ser así en aras a mantener una sana tarea de colaboración entre los profesores veteranos con quienes inician sus carreras académicas.

Liderazgo en las publicaciones

Juan Romo e Ignacio Aedo han realizado la práctica totalidad de su producción científica a rebufo de otros investigadores. Los dos han sido primeros firmantes de tan sólo 3 publicaciones científicas durante toda su carrera académica (en el caso de Aedo, además, en coautoría con otros 5 colegas más).

La excelencia que se presupone a quienes consiguen una cátedra y se embolsan los complementos por publicaciones o pretenden acceder al cargo de Rector o Rectora debiera venir avalada por un mínimo liderazgo en sus publicaciones. Sería un error que al frente de nuestra Universidad, en la tarea de construcción del <u>Campus de Excelencia Internacional</u> al que aspiramos, esté alguien con una obra científica tan llamativamente exigua en términos de liderazgo como la de Romo o Aedo.

Insolidaridad

Quizás lo que resulta más asombroso y lacerante de la normativa diseñada por Romo y **Aedo** es que, mientras ellos se aprovechan de las publicaciones lideradas por sus alumnos de doctorado para hacerse con los complementos, estos últimos, que son los verdaderos protagonistas de la investigación, ni tan siquiera pueden aspirar a ellos porque el Rector y el Vicerrector han establecido el requisito ineludible de tener el título de doctor(a) para poder solicitarlos.

Es llamativa también su **insolidaria actitud** si tenemos en cuenta que, durante muchos años, Juan Romo e Ignacio Aedo se opusieron a que el PDI no funcionario a tiempo completo pudiera solicitar y cobrar complementos por sus méritos de docencia e investigación. Todavía en la actualidad, la UC3M niega el derecho al PDI a tiempo parcial a solicitar y ser remunerado por sus quinquenios docentes y sexenios de investigación.

En la UC3M las figuras de contratación laboral de personal investigador no perciben el complemento de antigüedad (trienio) en los mismos términos que los aplicados para el resto de PDI laboral y la subida salarial tampoco se ha aplicado a determinadas <u>figuras de contratación</u> (principalmente, investigadoras). Solamente la presión sindical y la acción de la Justicia parecen estar doblegando el obstinado e injusto proceder de Romo y Aedo.

A Romo y a Aedo no les basta con agrandar sus *Curriculum Vitae* apoyándose en el trabajo de estudiantes de doctorado y profesores no permanentes de la propia universidad de la que son máximos responsables; quieren más, parece que lo quieren todo, y no tienen el más mínimo recato en establecer ellos mismos en provecho propio, y de manera escandalosamente sesgada, unos criterios de evaluación de méritos destinados a arrebatarles los

complementos por publicaciones a otros compañeros. Esto traspasa los límites de lo tolerable.

Agrupación interesada de departamentos

No es casualidad que Romo y Aedo hayan agrupado al Departamento de Estadística en la misma Rama de Conocimiento que los de Ciencias Sociales y Análisis Social, cuando habría sido más lógico incluirlo en la Rama de Ciencias Básicas (junto con Física y Matemáticas, que tienen medianas de coautorías altas). Al hacerlo así, se aprovechan de la baja mediana de coautoría que tienen las áreas de Ciencia Política, Historia Económica y Sociología y, de esa manera, el Rector, Rosa Lillo y el resto de sus compañeros de Departamento se embolsan la mayor parte de los complementos por publicaciones. Ésta, y no una supuesta mayor productividad científica, es la verdadera razón por la que los profesores de Estadística acaparan la mayor parte del dinero de los complementos. Simplemente, inaceptable.

Ventajismo

Nadie exige a un Rector (que ha de atender 25 actos institucionales al mes y una infinidad de reuniones diversas en la Universidad, en la Fundación UC3M y en la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas) que también deba mantener una alta productividad científica en términos de publicaciones. Dadas sus apretadas agendas, es lógico deducir que si Juan Romo e **Ignacio Aedo** firman siempre en último lugar en las publicaciones en las que aseguran haber participado como coautores es porque sus **contribuciones efectivas** en las mismas han sido, en el mejor de los casos, meramente **marginales**. Por consiguiente, en puridad sólo debería corresponderles un complemento por publicaciones acorde con esa aportación marginal.

Que la normativa de los complementos por publicaciones penalice muy levemente el número de coautores en las Ramas de Conocimiento de los departamentos del Rector y del Vicerrector de Profesorado y no tenga en cuenta el orden de firma, difícilmente pudiera considerarse como meramente casual. Más bien, todo hace sospechar que Romo y Aedo han podido utilizar sus posiciones como autoridades académicas para influir en los criterios y poder beneficiarse de los complementos, transgrediendo lo establecido en el punto 3.4 de nuestro <u>Código Ético</u>:

'En atención al **principio de integridad** el personal de la UC3M debe ejercer sus funciones desde el más escrupuloso respeto al servicio público

que la UC3M ofrece, absteniéndose de que de la tramitación de los procedimientos de los que sean responsables se deriven beneficios para familiares o amistades, ni privilegio para titulares de cargos públicos".

Cuando los máximos responsables de nuestra Universidad pervierten el sistema de incentivos de publicaciones por puro interés crematístico personal, terminan por desmotivar al conjunto de investigadores. La gestión tan sesgada y ventajista que el candidato Ignacio Aedo ha realizado de los complementos por publicaciones durante su etapa como Vicerrector de Profesorado le desacredita para ocupar el cargo de Rector. No deberíamos dejar la gestión del presupuesto de nuestra Universidad en manos de quien ha hecho uso de esta artera forma de repartir los complementos por publicaciones.

Pido a todos los candidatos que, por **respeto a los electores**, hagan un **ejercicio de transparencia y claridad** en la presentación de las publicaciones recogidas en sus *Curriculum Vitae*, tal y como creo que he hecho yo. Facilitaría mucho las cosas que aportaran un cuadro sinóptico donde se indique:

- Sus publicaciones clasificadas por rankings de calidad
- Número de publicaciones como primer firmante
- Número de publicaciones como autor único
- También sería de utilidad que se aportara el número de publicaciones en las que alguno(a) de los **coautores** sea becario, profesor ayudante o visitante (en definitiva, no funcionarios) de la UC3M, desde el momento en el que se haya accedido a la cátedra.

No creo adecuado que en las páginas web de campaña electoral de los candidatos <u>Ignacio Aedo</u> y <u>Ángel Arias</u> no aparezcan sus *Curriculum Vitae* detallados y se prive a los electores de información relevante como la arriba mencionada. Da la casualidad de que ambos comparten el mismo perfil de coautorías en su producción científica. Las siguientes son algunas de las características de las publicaciones⁴ del profesor **Ángel Arias Hernández**:

- Hay que remontarse al año **2014** para encontrar una publicación en la que aparezca como **primer firmante**.

⁴ Fuente: ORCID 0000-0003-4696-7754, Ángel Arias Hernández.

- Durante toda su carrera académica ha publicado **5 artículos** como **primer firmante**.
- No tiene ninguna publicación como autor único.
- El **número medio de coautores** de sus publicaciones desde el año 2015 es de **4,7**.
- La **posición media** que ocupa en el orden de firma es de **4,3** (es decir, sistemáticamente firma el último).
- Desde el año 2015, algún coautor(a) (o varios) del 96% de sus publicaciones es un investigador(a) de la UC3M quien firma antes que él: estudiantes de doctorado, postdoctorales, becarios, profesores ayudantes y visitantes (es decir, no funcionarios) (ver el documento donde se recoge el detalle de sus publicaciones).

Cuando observamos la presentación que hace de su <u>Curriculum Vitae</u> nuestro actual Rector en funciones (y Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas), Juan Romo, enseguida nos damos cuenta que pícaramente ha seguido la estrategia de ocultar el orden de coautoría en sus publicaciones. De esta manera, dificulta que sepamos que el último artículo científico que publicó como primer firmante fue hace 28 años (1994).

¡Para el adecuado desempeño de las funciones asociadas al cargo de Rector, mucho más importante que tener una larga lista de publicaciones de prestigio o muchos años de experiencia de gestión, es que la persona que ostente el mismo sea honrada y transparente!

2b) FUNDACIÓN UC3M

HECHOS

- La <u>Fundación Universidad Carlos III</u>, creada en diciembre de 1990, es una institución docente de carácter privado.
- De acuerdo con el artículo 10 de sus <u>Estatutos</u>, el Presidente de su Patronato será el Rector o Rectora de la Universidad Carlos III de Madrid.
- El artículo 9 de esos Estatutos establece que:

"Los cargos en el Patronato y el Consejo Rector serán de confianza y honoríficos, desempeñándolos, en consecuencia, sus titulares **gratuitamente**, sin devengar por su ejercicio retribución alguna".

- Según sus <u>cuentas anuales</u>, la Fundación UC3M retribuyó a Juan Romo en concepto de "Gastos por honorarios de cursos" las siguientes cantidades:

	Juan Romo Urroz
	Fundación UC3M
Año	Honorarios de cursos
2023	?
2022	;
2021	21.535 €
2020	26.565 €
2019	36.810 €
2018	32.659 €
2017	18.328 €
2016	3.543 €
2015	;
Suma total	139.439 €

El Ministerio de Justicia no me remitió las cuentas de la Fundación anteriores al año 2016. Desconozco si existen otras retribuciones por este mismo concepto en los años 2015, 2022 y 2023.

- En las cuentas de la Fundación no se especifica ni los programas docentes en los que ha participado el Rector ni tampoco el número de horas que ha impartido a cambio de esas cantidades.

- El artículo 15.4 de la Ley 50 de 2002 de <u>Fundaciones</u> establece que para retribuir a un Patrono de una Fundación por servicios distintos del ejercicio de su cargo es necesario la autorización previa del <u>Protectorado</u> (organismo que tiene por objeto velar por el correcto funcionamiento de las fundaciones).
- En el apartado "26.2 Autorizaciones del Protectorado" del formulario de las cuentas anuales presentadas por esta Fundación (al menos, de todos los años que he podido consultar, 2016-2021) se puntualiza que:

"No existen autorizaciones otorgadas por el Protectorado, o solicitadas y pendientes de autorización en el ejercicio".

- La Vicepresidenta Ejecutiva de esta Fundación en el período en el que Juan Romo fue su Presidente ha sido la Vicerrectora de Estudios de la UC3M, **Isabel Gutiérrez Calderón**, ahora candidata a Rectora. Según el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación, esta profesora, al ser miembro de dicho Patronato, tuvo que intervenir en la aprobación de las cuentas anuales.
- El <u>artículo 25.4</u> de la normativa que aplica a la gestión económica de programas de Postgrado y de Formación Continua de la UC3M establece un **límite máximo de retribuciones** por la impartición de docencia teórica y práctica en los másteres universitarios de **220€ por hora**.
- La <u>Ley 53 de 1984</u> de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece en su artículo 19 que:

"Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley las actividades siguientes: [...] h) La colaboración y la asistencia **ocasional** a [...] **cursos** de carácter profesional".

MI INTERPRETACIÓN

Considero que la remuneración que la Fundación UC3M ha hecho a Juan Romo (al menos 139.439€) no se ha realizado, como es preceptivo, solicitando previamente autorización al Protectorado.

De los hechos anteriormente detallados, solamente deduzco alguna de estas cuatro posibilidades:

1) El Rector ha impartido muchas horas de clase en los cursos y, por lo tanto, no se ha ajustado a lo establecido en la Ley 53 de 1984 de incompatibilidades. Si la Fundación le hubiera pagado el límite máximo establecido en la UC3M (220€ por hora), esto significaría que Juan Romo

ha debido dictar, aproximadamente: 16 horas (año 2016), 83 horas (año 2017), 148 horas (año 2018), 167 horas (año 2019), 121 horas (año 2020) y 98 horas (año 2021). Parece evidente que no podría considerarse como "ocasional" la impartición de cursos por este número tan elevado de horas.

Al Rector se le exime del 100% de su carga docente en la UC3M para que tenga plena disponibilidad horaria en el desempeño de su cargo. No parece muy coherente que haya dedicado tantas horas a impartir (y cobrar) clases desde 2016 en los cursos de la Fundación privada que él ha presidido.

- 2) En el caso de que haya impartido menos horas que las anteriormente estimadas, eso significaría que la Fundación le habría estado pagando mucho más del límite máximo establecido en la UC3M (220€ por hora).
- 3) Quizá se le haya retribuido por la organización y dirección de los cursos. En este supuesto caso, ¿es ético que cobre tal cantidad de dinero por organizar unos cursos en la misma Fundación privada en la que es Presidente de su Patronato por ser Rector en la UC3M? ¿Es ético que Juan Romo obtenga dinero por organizar unos cursos de formación cuando el Consejo Académico de la Fundación que tiene que aprobar sus contenidos es propuesto por él mismo (artículos 20 y 21 de los Estatutos)?
- 4) Dada su apretadísima agenda institucional, existe la sospecha razonable de que Juan Romo no haya impartido ninguna clase ni tampoco haya dirigido ningún curso. De hecho, en la página web de la Fundación UC3M donde se presentan los diferentes cursos que se ofertan, no aparece Juan Romo en el listado de profesores de ninguno de ellos. En este caso hipotético, la Fundación habría hecho un uso indebido de sus fondos puesto que se habrían utilizado para retribuir a su Presidente (Rector) en contra de lo señalado en el artículo 9 de los Estatutos, que exige a las personas que forman su Patronato que desempeñen sus cargos "gratuitamente".

Quien sí aparece como docente en varios de los cursos ofertados por la Fundación es **Rosa Elvira Lillo Rodríguez** (profesora en el mismo Departamento que Juan Romo, miembro del Consejo de Gobierno de la UC3M por designación del Rector y coautora habitual con él desde 2010).

Cualquiera de estos cuatro posibles escenarios deja en una situación comprometida la actuación de Juan Romo. En aras a la transparencia que ha de prevalecer en las tareas de gestión de un Rector, considero que debería dar una explicación coherente que justifique el cobro de los altos emolumentos por "honorarios de cursos" e informar de cuántas horas de clases ha impartido realmente, las minutas que ha cobrado por hora y qué cursos ha organizado en la Fundación privada que él ha presidido.

¿Conoció la ahora candidata a Rectora Isabel Gutiérrez Calderón las retribuciones recibidas por Juan Romo en concepto de "Gastos por honorarios de cursos"? ¿Dio su aprobación a las mismas? De acuerdo al artículo 11 de la Fundación, debería conocer dichos pagos. Si no quiere quedar desautorizada ante el electorado, considero que la profesora Isabel Gutiérrez también debería dar una explicación pública sobre estos hechos.

A modo de ejemplo, todos los años la Fundación Universidad Carlos III de Madrid adjudica <u>becas de 3.000€ anuales</u> durante toda la carrera a 15 alumnos de la UC3M, lo que suma un monto total de 12.000 a 15.000€ por estudiante. En el supuesto caso de que Juan Romo hubiera cobrado irregularmente el dinero por los honorarios de cursos, la cantidad por él recibida (al menos 139.439€) hubiera equivalido a becar de 9 a 12 estudiantes durante toda su carrera.

No es indispensable que la UC3M tenga como Rector o Rectora a alguien que, además de ser un hábil gestor(a), aparente ser (o incluso realmente sea) un brillante investigador(a) merecedor de premios y distinciones de alguna Real Academia. Pero sí es absolutamente imprescindible que sea una persona íntegra, **solidaria**, que maneje el dinero bajo su responsabilidad con honradez y que sea respetuosa con los principios establecidos en nuestro *Código Ético*.

2c) FALSA INTERNACIONALIZACIÓN

HECHOS

- La <u>normativa</u> por la que se regulan las retribuciones adicionales del personal docente e investigador supuestamente busca premiar las "colaboraciones internacionales" del profesorado de la UC3M.
- Sin embargo, dicha normativa solamente considera como "colaboraciones internacionales" los casos en los que el profesorado de la UC3M publique artículos con colegas de alguna universidad localizada en Europa Occidental, Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda, Australia, Japón, Corea del Sur, República Checa o Hungría. Es decir, si un profesor(a) de la UC3M publica un artículo en una revista de gran impacto científico en coautoría con un(a) colega de una universidad africana, iberoamericana, asiática o de Europa del Este, dicha normativa no lo considera como publicación internacional y, por lo tanto, no se le premia con más puntos.
- El día 30 de marzo de 2022, envié un correo electrónico al Rector (Juan Romo), al Vicerrector de Política Científica (Juan José Vaquero), al Vicerrector de Profesorado (**Ignacio Aedo**), al Defensor Universitario, a la Presidenta de la Junta del PDI y a los sindicatos informando y exigiendo que se modificara este criterio y se valoraran las publicaciones en función de la categoría de las revistas y no del origen geográfico de los coautores. Hasta la fecha, esta queja no ha tenido consecuencia alguna.

MI INTERPRETACIÓN

La normativa sobre retribuciones adicionales que Romo y **Aedo** han impulsado es incompatible con lo establecido en el artículo 20 de nuestro <u>Código</u> <u>Ético</u> que prohíbe cualquier tipo de discriminación, incluida la relacionada con la "nacionalidad".

También contradice el artículo 4.5 de nuestro <u>Código de Buenas Prácticas de</u> <u>Investigación</u>, que no restringe el ámbito geográfico de los colegas con los que llevar a cabo estudios científicos:

"La UC3M entiende la investigación en un **entorno global** y por tanto reconoce la importancia de que la investigación y sus investigadores tengan proyección y **socios internacionales**, promoviendo las alianzas y movilidad de sus investigadores, a nivel geográfico, intersectorial y transdisciplinar, tanto en el sector público como el privado."

Difícilmente puede concebirse la investigación en un "entorno global" si se excluye de la consideración de "socios internacionales" en las publicaciones a las universidades africanas, iberoamericanas, asiáticas y de Europa del Este. Lo importante no ha de ser el origen geográfico del colega con quien se lleva a cabo una investigación, sino la calidad de la revista que publica los resultados de la misma.

La normativa de Romo y **Aedo** contraría el artículo 2 de los Estatutos de la UC3M que establece que la Universidad "apoyará la cooperación universitaria al desarrollo a través de estrategias orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los **países más desfavorecidos**".

Más aún, también contradice las propias políticas de <u>Cooperación</u> <u>Universitaria al Desarrollo</u> de nuestro Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible que tiene como objetivo "la solidaridad de nuestra comunidad universitaria con los pueblos más desfavorecidos, con especial atención a Iberoamérica y África".

El candidato **Ignacio Aedo** nos debería explicar públicamente las razones de la extraña concepción de internacionalidad recogida en la normativa que él impulsó. En caso contrario, no deberíamos depositar nuestra confianza para desempeñar el cargo de Rector en un candidato tan alejado de las exigencias de **inclusividad** que merece nuestra Universidad.

2d) DESEMBARCO DE LA FUNDACIÓN JUAN MARCH

HECHOS

- Para comprender los hechos que se relatan a continuación es importante saber que el **anterior Rector**, **Daniel Peña**, desde 1989, estuvo vinculado con el <u>Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales</u>, dependiente de la **Fundación Juan March**.
- En diciembre de 2012, siendo Rector, Daniel Peña firmó un convenio de colaboración entre nuestra Universidad y la **Fundación Juan March**, dependiente de la Banca March. Desde entonces, esta Fundación ha realizado importantes aportaciones económicas a la UC3M (más de 2 millones de euros y una biblioteca especializada en Ciencias Sociales).
- Antes de la firma de este convenio, en nuestra Universidad había tan sólo **2 profesores** Doctores de la Fundación Juan March (Roberto Garvía y Celia Valiente). Diez años más tarde, en diciembre de 2022, eran <u>16 los profesores</u> que, con anterioridad a su incorporación a la UC3M, ya estaban vinculados con esa Fundación bancaria⁵.
- Desde la firma del convenio de colaboración con la Fundación Juan March, de manera sistemática, en las diversas convocatorias públicas de plazas de profesores Titulares y Catedráticos de las áreas de Ciencia Política y Sociología del Departamento de Ciencias Sociales (donde están adscritos los profesores de esta Fundación bancaria), un porcentaje muy alto de los <u>miembros de los tribunales evaluadores</u> han sido profesores vinculados con dicha Fundación.
- Un ejemplo puede ser clarificador. El profesor **Ignacio Sánchez-Cuenca Rodríguez** (Máster del Instituto Juan March, 1992) fue el primer Director del <u>Instituto Carlos III **Juan March**</u>. Accedió a la <u>Titularidad</u> en el Departamento de Ciencias Sociales de la UC3M en 2015 con un tribunal formado por al menos 4 profesores (de 5) vinculados con la Fundación **Juan March**:
 - 1) Juan Díez Medrano (presidente del tribunal), profesor en el Departamento de Ciencias Sociales de la UC3M, incorporado al Instituto Carlos III Juan March y a su Consejo Científico, estuvo vinculado con el Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March desde 1990.

_

⁵ En la actualidad, son 29 los profesores del Departamento de Ciencias Sociales que forman parte del Instituto Carlos III – Juan March.

Este profesor es hijo de otro Catedrático de Sociología, el profesor Juan Díez Nicolás, que durante diez años (1970-1979) fue Secretario del Área de Ciencias Sociales de la Fundación Juan March.

- 2) Leandro Prados de la Escosura, profesor del Departamento de Ciencias Sociales de la UC3M y del <u>Instituto Carlos III Juan March</u> e incorporado a su Consejo Científico.
- 3) Rafael Modesto Escobar Mercado (Universidad de Salamanca), miembro del <u>Instituto Carlos III **Juan March**</u> y vinculado con el <u>Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del **Instituto Juan March** desde 1987.</u>
- 4) Elisa Chuliá Rodrigo (UNED), <u>Doctora de la Fundación</u> **Juan March** y vinculada con el <u>Centro de Estudios Avanzados</u> <u>en Ciencias Sociales del **Instituto Juan March**</u> desde 1998.
- Posteriormente, en 2019, el profesor **Sánchez-Cuenca** accedió a la <u>Cátedra</u> en el Departamento de Ciencias Sociales con otro tribunal formado por al menos 3 profesores (de 5) vinculados con la Fundación **Juan March**:
 - 1) Rafael Modesto Escobar Mercado (Universidad de Salamanca), miembro del <u>Instituto Carlos III **Juan March**</u> y vinculado con el <u>Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del **Instituto Juan March** desde 1987.</u>
 - 2) Paloma Aguilar Fernández (UNED), <u>Doctora de la Fundación Juan March</u> y vinculada con el <u>Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March</u> desde 1995.
 - 3) Mariano Torcal Loriente (Universidad Pompeu Fabra), vinculado con el <u>Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March</u> desde 1996.

MI INTERPRETACIÓN

Es sorprendente el crecimiento exponencial en los últimos 10 años del número de profesores vinculados a la Fundación Juan March en el Departamento de Ciencias Sociales de nuestra Universidad.

Independientemente de la indudable valía profesional de muchos de ellos, las formas como han accedido a la UC3M no son las más modélicas. Todo apunta a que en este departamento se ha actuado con *desfachatez* para incorporar docentes e investigadores relacionados con dicha Fundación bancaria, traicionando de esta manera la *ejemplaridad pública* como principio necesario y organizador. No es casualidad que precisamente sean elegidos como miembros de los tribunales evaluadores de las plazas docentes de las áreas de Ciencia Política y Sociología a otros profesores también vinculados con la Fundación Juan March.

La relación de Daniel Peña y muchos de los miembros de los tribunales de titularidades y cátedras con la Fundación Juan March despierta sospechas sobre la posible existencia de un conflicto de interés y sobre si en el Departamento de Ciencias Sociales, con el necesario beneplácito del Rector Romo y del Vicerrector de Profesorado Aedo, se han respetado los principios de acceso a la función pública consagrados en la Constitución española y la *Carta y Código Europeos del Investigador*. Considero que, de manera imprudente, Romo y Aedo han puesto en peligro la acreditación con el sello de calidad HRS4R de la Unión Europea que la Universidad Carlos III consiguió en diciembre de 2016.

Es muy difícil creer que el Rector saliente, Juan Romo, y su Vicerrector de Profesorado, Ignacio Aedo, no hayan sido conocedores de este tipo de artimañas. Los datos parecen confirmar que han continuado desarrollando activamente el plan iniciado en tiempos del anterior Rector Daniel Peña consistente, desde mi punto de vista, en utilizar una institución pública (la Universidad Carlos III) como plataforma para promover profesionalmente a personas vinculadas con una institución privada (la Fundación Juan March). Lo que es peor, en algunas ocasiones, la promoción académica de las personas relacionadas con esta Fundación bancaria se ha realizado recurriendo al uso de malas prácticas y en perjuicio de terceras personas (algunas de las cuales han conseguido que nuestra Universidad haya sido condenada en los tribunales, provocando un notable daño en nuestra imagen y reputación institucional). Para detalles invito a que visites los apartados **DESPIDOS** te IMPROCEDENTES y PROBABLE OCULTACIÓN.

El **sesgo endogámico** en la selección y promoción del profesorado afecta al prestigio de nuestra Universidad, desincentiva a los profesores de la UC3M que no pertenecen a la red clientelar a la que se quiere favorecer y, por supuesto, institucionaliza las malas prácticas.

Ninguna aportación económica a nuestra Universidad justifica de manera alguna un trato de favor en el acceso a las plazas docentes de las personas vinculadas con la institución donante.

2e) DESPIDOS IMPROCEDENTES

HECHOS

- Apenas unos meses después de la firma del convenio de nuestra Universidad con la **Fundación Juan March**, en marzo de 2013, siendo Rector Daniel Peña, se constituyó en la UC3M un nuevo Departamento, el de <u>Ciencias Sociales</u>, donde quedaron adscritos los profesores de dicha Fundación. Su primer director fue el profesor <u>Stefan O. Houpt</u>, quien ocupó ese cargo durante 9 años (2013-2021). El **profesor Houpt** ha sido también **miembro del Consejo de Gobierno de la UC3M por designación de los Rectores Daniel Peña y Juan Romo** durante 9 años (2014-2023).
- Durante el tiempo que Stefan O. Houpt ocupó la dirección de su departamento, varios profesores a tiempo completo del mismo (por supuesto, ninguno vinculado con la Fundación Juan March) fueron despedidos después de muchos años trabajando en la UC3M.
- Algunos de ellos demandaron a nuestra Universidad por despido improcedente. Estos son los resultados de diversas resoluciones judiciales:
 - 1) Francisco Javier Ruiz Martínez: acreditado como Contratado Doctor por la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de Madrid, Doctor Europeo cum laude en Ciencia Política, profesor en la UC3M durante 18 años (2000-2017). Obtuvo más de una docena de cartas de felicitación por la impartición de su docencia. Demandó al Director Stefan O. Houpt por acoso laboral y a nuestra Universidad por despido improcedente. En el Acta de Conciliación 218 de 2017 del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid, la UC3M reconoció la improcedencia del despido y ofreció abonar a este profesor una indemnización de 76.126€ netos.
 - 2) Javier Redondo Rodelas: acreditado como Contratado Doctor por ANECA, Licenciado en Ciencia Política y Sociología y Doctor cum laude en Derecho Constitucional, profesor en la UC3M durante 17 años (2003-2019). Obtuvo 40 cartas de felicitación por la impartición de su docencia. Demandó a la universidad por despido improcedente. En la sentencia 141 de 2020, el Juzgado de lo Social número 29 de Madrid declaró improcedente este despido y condenó a la UC3M a indemnizar a este profesor con 71.101€. Aunque la Carlos III recurrió a instancias superiores, tanto el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sentencia 240, Procedimiento Recurso de Suplicación 36 de 2021, Sección 6 de lo Social) como posteriormente el Tribunal Supremo (Unificación doctrina 2063 de 2021)

confirmaron la condena. Más aún, nuestra Universidad fue sancionada a pagar 7.559€ en concepto de costas e intereses procesales.

- 3) Una profesora acreditada como Contratada Doctora por ANECA, Doctora cum laude en Ciencia Política, docente en la UC3M durante 27 años, con más de 40 cartas de felicitación por la impartición de su docencia, aunque demandó por despido improcedente a la UC3M, no obtuvo una sentencia favorable.
- 4) Otros profesores, acreditados como Contratados Doctores por ANECA en la especialidad de Ciencia Política, con titulaciones de postgrado y estancias en importantes universidades (Oxford, Essex, Sheffield...), con numerosas cartas de felicitación por su docencia y vinculados con la UC3M durante varios años, prefirieron no iniciar ninguna acción legal. No todos tienen ni los medios económicos ni el tiempo para establecer batallas jurídicas contra la Universidad.
- Estos despidos no tuvieron nada que ver con una escasez de carga docente en el Departamento de Ciencias Sociales ya que inmediatamente después de su marcha se contrató a una gran cantidad de profesores de la misma área de conocimiento (Ciencia Política).
- Desconozco si en los últimos años ha habido más casos de demandas de profesores contra nuestra Universidad por despidos improcedentes.

MI INTERPRETACIÓN

Aprovechándose de la situación de debilidad contractual de algunos compañeros, creo que ha habido una clara estrategia por parte de la dirección del Departamento de Ciencias Sociales (con el necesario consentimiento de los máximos responsables de nuestra Universidad) para deshacerse de la mayor parte de los profesores no funcionarios del área de Ciencia Política que no estaban vinculados con la Fundación Juan March.

Lo que es peor, despedir a compañeros de esta manera (especialmente, echar a una profesora con 27 años de vinculación docente e investigadora con nuestra Universidad sin ningún tipo de indemnización) creo que es éticamente reprobable y una muestra de la falta absoluta de empatía de Houpt, Romo y Aedo con el colectivo de profesores no funcionarios.

Más aún, creo que el tándem Romo-Aedo no ha tenido reparo en poner los recursos de la UC3M al servicio de la implantación de la Fundación Juan March:

- Han preferido que nuestra Universidad **despilfarre** importantes cantidades de dinero público en indemnizaciones por despidos improcedentes (al menos 170.000 euros) antes que aceptar la reincorporación de los docentes ilegalmente despedidos.
- Han utilizado los **Servicios Jurídicos** de la UC3M en batallas jurídicas relacionadas con la llegada de la Fundación Juan March.

La Universidad Carlos III tiene que estar abierta a la incorporación de los mejores profesores e investigadores del mundo incluidos, por supuesto, los vinculados con la Fundación Juan March, pero no debe convertirse en una plataforma para que se promocionen exclusivamente aquellos pertenecientes a una determinada **red clientelar**, y menos todavía si recurren a inflar sus méritos curriculares mediante deshonestas tretas (autoplagios y reciclajes de texto) (ver apartado **EVIDENCIAS DE AUTOPLAGIOS**). El Rector que consiente esto, además de ser parcial, actúa temerariamente porque pone en peligro nuestra imagen y reputación institucional.

2f) PROBABLE OCULTACIÓN

HECHOS

- En el <u>BOE</u> de 11 de octubre de 2017 se convocó una Cátedra de Sociología en el Departamento de Ciencias Sociales de nuestra Universidad a la que concursamos Roberto Garvía Soto (Doctor de la Fundación **Juan March** y profesor de dicho departamento) y yo (que estoy adscrito al Departamento de Análisis Social).
- Los miembros del tribunal evaluador de esta cátedra fueron:
 - 1) <u>Juan Díez Medrano</u> (presidente del tribunal), profesor en el Departamento de Ciencias Sociales de la UC3M, incorporado al <u>Instituto Carlos III Juan March</u> y a su <u>Consejo Científico</u>, estuvo vinculado con el <u>Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March</u> desde 1990.

Este profesor es hijo de otro Catedrático de Sociología, el profesor Juan Díez Nicolás, que durante diez años (1970-1979) fue Secretario del Área de Ciencias Sociales de la Fundación Juan March.

- 2) Rafael Modesto Escobar Mercado (Universidad de Salamanca), miembro del <u>Instituto Carlos III **Juan March**</u> y vinculado con el <u>Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del **Instituto Juan March** desde 1987.</u>
- 3) Ana Marta Guillén Rodríguez (Universidad de Oviedo), <u>Doctora de la Fundación Juan March</u> y hermana de Mauro Guillén Rodríguez, <u>coautor</u> con Roberto Garvía.
- 4) Teresa Castro Martín (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), investigadora principal de un <u>proyecto</u> financiado por la Fundación **Juan March**.
- 5) Lourdes Lostao Unzu (Universidad Pública de Navarra)
- El tribunal otorgó la cátedra al profesor Roberto **Garvía Soto** a pesar de que informé a sus miembros (en viva voz durante la realización de los ejercicios y, en tiempo y forma, por registro a través de un extenso escrito con

documentación probatoria⁶) de que este profesor había seguido a lo largo de toda su carrera académica una clara y pertinaz estrategia de **triplicar** (y cuadruplicar) gran parte de sus publicaciones sin hacerlo constar en su *Curriculum Vitae*. Es decir, a través de la técnica del autoplagio, ha estado inflando artificialmente sus méritos intentando hacer pasar por originales (mediante traducciones a otros idiomas o simplemente cambiando el título) un gran porcentaje de sus artículos que, sin embargo, ya habían sido publicados con anterioridad.

- El 20 marzo de 2019 envié al Rector Juan Romo un escrito⁷ donde denunciaba detalladamente y documentaba las reiteradas prácticas de autoplagio que, desde los inicios de sus carreras académicas siendo profesores en la UC3M, habían estado realizando los profesores del Departamento de Ciencias Sociales (y también Doctores de la **Fundación Juan March**) Roberto Garvía Soto y Celia Valiente Fernández. Puedes acceder a la documentación probatoria sobre estas prácticas que presenté al Rector y al tribunal evaluador de la cátedra en el apartado **EVIDENCIAS DE AUTOPLAGIOS**.
- Dada la inacción del Rector, dos meses después, el 29 de mayo de 2019, cursé la misma denuncia ante el Defensor Universitario, Emilio Olías.
- Gracias a la intervención del Defensor Universitario, el 13 de junio de 2019, el Rector se vio forzado a ordenar la apertura de un <u>expediente reservado</u> y a nombrar un juez instructor que examinara la solidez de mis denuncias.
- En diciembre de 2021 solicité al Rector <u>permiso</u> para acceder a dicho expediente.
- En febrero de 2022, el Rector <u>desestimó</u> mi pretensión de acceso al expediente y me informó que había ordenado el archivo de las actuaciones referidas a este caso siguiendo las conclusiones del juez instructor que él nombró (el profesor de la UC3M <u>Elías Sanz Casado</u>). Justificó el Rector su decisión de negación de acceso argumentando que yo no soy "persona interesada en este caso" y porque la divulgación de determinadas informaciones pudiera afectar al derecho fundamental a la protección de datos personales de los profesores denunciados.
- Incluso después de tener conocimiento de las denuncias por malas prácticas de Roberto Garvía que yo les presenté, tanto el Rector **Romo** como el Vicerrector de Profesorado **Aedo han respaldado** públicamente a este docente nombrándole nada menos que para ejercer de Presidente de varios tribunales de selección de profesorado: <u>Cátedra</u> de Sociología en el Departamento de

⁶ Número de registro 2017GET100007309.

⁷ Número de registro 2019GET100000970.

Ciencias Sociales y <u>Comisión</u> de Selección de Profesores de la Rama de Ciencia Sociales.

- El <u>Código de Buenas Prácticas de Investigación y Transferencia</u> de la UC3M establece en su artículo 3.1 que los investigadores no han de plagiar ni "autoplagiar".
- En el artículo 4 del <u>Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado</u> de la UC3M se dice que:

"se rechaza las conductas que utilicen el plagio, el autoplagio y el reciclaje de texto en las publicaciones con cualquier objetivo y debe hacer todo lo posible para detectarlo e impedirlo".

- En el <u>Código de Conducta Europeo para la Integridad de la Investigación</u> se especifica que:

"Existen otras prácticas inaceptables, tales como: [...] Volver a publicar partes sustanciales de publicaciones propias anteriores, incluidas las traducciones, sin reconocer o citar debidamente el original (**«autoplagio»**)".

- Desde hace décadas, los editores de <u>revistas científicas</u> han establecido una serie de guías para proteger de malas prácticas la publicación de trabajos de investigación. Las políticas editoriales de todas las revistas rechazan la publicación de artículos que conserven la misma esencia que otros anteriores sin aportar nuevos conocimientos al lector (**autoplagio** y **reciclaje de texto**).

MI INTERPRETACIÓN

Sobre la base de las pruebas que se exponen en el apartado **EVIDENCIAS DE AUTOPLAGIOS**, considero que tanto el Rector, Juan Romo, como su Vicerrector de Profesorado, **Ignacio Aedo** (también conocedor de esta denuncia por ser ámbito de su competencia), cuando menos, no han sido diligentes en su obligación de atajar las prácticas de autoplagio de los profesores Garvía y Valiente. La falta de transparencia en la gestión de este delicado asunto, lejos de beneficiar a nuestra Universidad, no hace sino sembrar serias dudas sobre la honradez en la actuación del Rector y de su Vicerrector de Profesorado, así como sobre la solidez de los argumentos esgrimidos por el juez instructor, Elías Sanz Casado, para aconsejar el archivo del expediente.

Tengo una dilatada trayectoria como evaluador en organismos universitarios públicos y llevo muchos años evaluando artículos científicos de mi especialidad. Aunque siempre cabe la posibilidad de que el informe del juez

instructor Sanz Casado pudiera hacerme ver lo contrario, creo que es sencillo comprobar que los profesores Garvía y Valiente no han respetado los más elementales principios establecidos tanto en el *Código de Buenas Prácticas de Investigación* de nuestra Universidad como en los códigos de la comunidad científica internacional.

Te insto a que visites el apartado **EVIDENCIAS DE AUTOPLAGIOS** donde recojo el voluminoso material probatorio que aporté en la denuncia que presenté al Rector y a los miembros del tribunal evaluador de la cátedra para que tú mismo(a) extraigas las conclusiones oportunas.

Esta denuncia hacía referencia exclusivamente a las publicaciones de los mencionados profesores. Como su propio nombre indica, una vez que un autor(a) "publica" un artículo o libro, lo hace público y, por lo tanto, lo somete, como no podría ser de otra manera, al escrutinio de otros colegas. Un análisis u opinión sobre el contenido de un libro o artículo está fuera del ámbito de la protección de los datos personales. Intentar amordazar la sana tarea crítica en el ámbito científico, como creo que ha pretendido hacer el Rector Juan Romo al esgrimir una supuesta "protección de datos personales" para no concederme permiso de acceso al expediente, es una actitud diametralmente opuesta al verdadero espíritu universitario de transparencia que ha de prevalecer en una institución pública como la UC3M.

No parece sólida la argumentación que esgrimió el Rector para negar mi acceso al expediente sobre la base de que no soy persona interesada en este caso. Olvida intencionadamente Juan Romo que periódicamente él mismo convoca complementos retributivos por publicaciones y podría verme perjudicado (como el resto de compañeros) si los profesores Garvía y Valiente ganaran alguno de dichos complementos haciendo uso de material repetido.

Difícilmente se puede esperar que un Rector y su Vicerrector de Profesorado castiguen las estrategias deshonestas de algunos profesores cuando son ellos mismos quienes incurren en prácticas de muy dudosa calidad ética, al diseñar criterios para premiar la excelencia de las publicaciones de manera torticera para favorecerse a sí mismos y a sus familiares y allegados (ver apartado **VENTAJISMO**).

No debemos confiar que un Rector y su Vicerrector de Profesorado vayan a corregir a los profesores que inflan artificialmente sus méritos mediante técnicas de autoplagios y reciclajes de texto cuando ellos mismos se jactan de tener un amplio número de publicaciones que, en gran medida (si no en su totalidad), son principalmente fruto del trabajo de becarios, doctorandos y profesores no funcionarios de la misma universidad que dirigen.

Necesitamos un Rector o Rectora que aplique los principios y normas por igual a todos los miembros de la comunidad universitaria y que no haga excepciones ni intente ocultar las tramposas estrategias de quienes estén vinculados con alguna acaudalada fundación bancaria, incluso aunque ésta realice generosas aportaciones a nuestra Universidad. La honradez, decencia y dignidad de la UC3M no deben ponerse en venta.

Es inaceptable la **doble vara de medir** que ha aplicado el Rector Juan Romo: severidad con los alumnos que no citan las fuentes en sus TFG, TFM o Tesis Doctorales (<u>Régimen Disciplinario a los alumnos en los procesos de evaluación académica</u>) mientras dificulta el esclarecimiento de las prácticas de algunos profesores que no se ajustan en sus publicaciones a nuestro <u>Código de Buenas Prácticas de Investigación y Transferencia</u>.

Considero también que es una temeridad que el Rector y su Vicerrector Ignacio Aedo hayan respaldado públicamente a un docente denunciado por repetidos autoplagios nombrándole en cargos de selección del profesorado (Presidencia de Tribunales de Cátedras y de Comisiones de Rama). De hecho, el Rector Juan Romo nombró al profesor Roberto Garvía Presidente del tribunal de la cátedra que obtuvo la profesora Celia Valiente. Difícilmente el profesor Garvía podía recriminar las prácticas de autoplagio a la profesora Valiente durante los ejercicios de la oposición, cuando él mismo había incurrido reiteradamente también en los mismos métodos.

2g) EVIDENCIAS DE AUTOPLAGIOS

Los profesores y doctorandos sabemos el gran esfuerzo que hemos de hacer para conseguir publicar un artículo o capítulo de libro en una buena revista o editorial. Por este motivo, resulta decepcionante cuando se descubre que algún compañero(a) recurre a las técnicas del autoplagio y el reciclaje de texto para inflar artificialmente su productividad científica.

Es ético y legítimo que un autor(a) traduzca sus trabajos a diferentes idiomas o que quiera difundir los mismos resultados, ideas y contenidos en publicaciones varias siempre y cuando lo haga constar con absoluta claridad en su *Curriculum Vitae*, ya que todos sabemos que no tiene el mismo valor una publicación *ex novo* que una simple traducción o repetición. Así, por ejemplo, en los criterios de valoración de las publicaciones para acceder a los cuerpos de Titulares y Catedráticos establecidos por <u>ANECA</u> se dice:

"No se valorarán [...] las reiteraciones de trabajos que resulten redundantes desde el punto de vista conceptual o temático"

En relación con las aportaciones que pueden presentar los solicitantes de sexenios de investigación, la <u>Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora</u> establece que:

"No se tomarán en consideración: [...] las simples traducciones".

Gracias a los recientes avances tecnológicos (en especial al uso de *software* específicamente diseñado para la detección de plagios de texto como **Turnitin**), he podido comprobar que Roberto Garvía Soto y Celia Valiente Fernández (profesores del Departamento de Ciencias Sociales y Doctores de la **Fundación Juan March**), desde el inicio de sus carreras académicas en la UC3M, han seguido una clara y pertinaz estrategia de repetir gran parte de sus trabajos sin hacerlo constar en sus *Curriculum Vitae*.

Los informes que yo he elaborado sobre las publicaciones de estos dos profesores, y que puedes leer a continuación, son valoraciones personales mías y no hay ninguna resolución de ningún organismo público que haya refrendado dichas prácticas deshonestas. Si bien tengo una experiencia de más de 20 años como evaluador en organismos públicos y en revistas científicas del área de Ciencias Sociales, te invito a que analices tú mismo(a) la gran cantidad de pruebas que te aporto a continuación y saques tu propia conclusión.

Respecto al profesor Roberto Garvía Soto:

- a) <u>Curriculum Vitae</u>
- b) <u>Informe</u> que yo elaboré sobre sus publicaciones
- c) Evidencias de las triplicidades (y cuadruplicidades) de sus publicaciones (<u>carpeta Garvía</u>)
- d) <u>Informe pericial</u> sobre las publicaciones del profesor Garvía Soto elaborado por un traductor independiente
- e) Si no quieres perder mucho tiempo analizando la detallada y voluminosa documentación sobre los autoplagios del profesor Garvía te propongo que, al menos, compruebes si estas dos publicaciones, aunque tienen títulos muy distintos, son o no literalmente el mismo material: "Connecting the dots: Change and agency in path dependence processes" (Fundación Endesa, 2010) y "A batalha das linguas artificiais (volupük, o primeiro ator)" de la revista Tempo Social (2013, incluida en el listado JCR). En su Curriculum Vitae no se indica que la segunda publicación es una traducción al portugués de la primera.

Igualmente, comprueba si su artículo "Corporatism, public policy and welfare: the case of the Spanish blind" (Journal of European Public Policy, 1995, revista incluida en el listado JCR) es la traducción al inglés del artículo "Corporativismo en el área del bienestar. El caso de la organización nacional de ciegos" (publicado en la Revista Española de Investigaciones Sociológicas, 1994, revista incluida en el listado JCR). Por favor, comprueba que en su Curriculum Vitae no se advierte de que se trata de una traducción al inglés de un trabajo publicado con anterioridad en español.

Respecto a la profesora Celia Valiente Fernández:

- a) Curriculum Vitae
- b) Informe que yo elaboré sobre sus publicaciones
- c) Evidencias de las duplicidades de sus publicaciones (informes de Turnitin) (carpeta Valiente)
- d) Las editoras de la revista *Women's Studies International Forum* (incluida en el ranking JCR) detectaron las prácticas de autoplagio de la profesora Celia Valiente en un <u>artículo</u> suyo del año 2017. La obligaron a publicar un <u>corrigendum</u> en el que esta profesora se disculpa de que "por descuido" omitió citar dos de sus trabajos anteriores.

e) Si no quieres perder mucho tiempo analizando la detallada y voluminosa documentación sobre los autoplagios de la profesora Valiente te invito a que, al menos, compruebes los informes de Turnitin de estas cuatro publicaciones: "Regulating sexual harasment at work"; "The changing role of men in families in Spain", "The erosion of "familism" in the Spanish welfare state", "La erosión del familismo en el Estado de bienestar en España". Estas dos últimas publicaciones, además de duplicarse en el mismo idioma (que es lo que detecta Turnitin), son el mismo trabajo publicado en inglés y español. Es decir, gran parte de este texto se ha publicado al menos por cuadruplicado sin aclarar dicha circunstancia en el Curriculum Vitae.

Aparentar una producción científica más alta de la real no es simple descuido sino "descuido interesado" con el que se acreditan méritos que no se poseen. Méritos, por lo demás, de los que depende la promoción académica de los autoplagiadores y de los demás colegas (en ocasiones de la propia universidad) que concurren honradamente a su reconocimiento. De hecho, la profesora Celia Valiente ganó su plaza de profesora titular de Sociología en el año 2003 en competencia con otra compañera de la UC3M (la profesora R. S. G., quien finalmente abandonó nuestra universidad) y Roberto Garvía Soto consiguió su cátedra de Sociología en el año 2017 en un concurso oposición en el que yo también participé.

Este tipo de prácticas deshonestas no sólo desacredita a quienes las llevan a cabo, sino que ensucia la imagen de todos los profesores de la misma área de conocimiento que trabajan en la UC3M. De ahí la gravísima irresponsabilidad en la que habrían incurrido el Rector, Juan Romo, su Vicerrector de Profesorado (y ahora candidato a Rector), Ignacio Aedo, y el juez instructor, Elías Sanz Casado, si se confirmara que no cumplieron con su deber de erradicarlas.

2h) INCOHERENCIA

HECHOS

En los anteriores apartados ha salido con gran frecuencia el nombre de **Juan March**. Desde 2013, en nuestra Universidad hay un <u>Instituto de investigación y posgrado en Ciencias Sociales</u> dedicado a su memoria. ¿Pero quién fue este personaje?⁸

Según numerosos historiadores, Juan March Ordinas (1880-1962) fue un empresario-banquero sin escrúpulos que amasó su gran fortuna a través de truculentos negocios, aprovechándose de las terribles circunstancias generadas en las dos contiendas mundiales y la Guerra Civil española. Lejos de ser un empresario-emprendedor que pudiéramos poner de ejemplo a nuestros jóvenes universitarios, fue un claro exponente del conocido como "capitalismo de amiguetes". Gracias al respaldo económico que propició a la Dictadura de Primo de Rivera consiguió el monopolio del tabaco en Ceuta y Melilla y pudo fundar la **Banca March** con el objetivo de sufragar una parte de sus actividades empresariales. También fue uno de los principales financiadores de la rebelión militar de julio de 1936 en España⁹.

Juan March fue un hombre sin principios éticos al que se le acusó de falsificación de documentos y que se dedicó al contrabando y **tráfico de armas**. Después de que en 2001 un descendiente de la familia March (Miquel Monjo Estelrich) descubriera 10 libros inéditos manuscritos por el famoso banquero, se ha podido documentar sus **sobornos electorales** y el contrabando de tabaco.

No tuvo recato alguno en hacer negocios con los dos bandos en la Segunda Guerra Mundial. Según el historiador Honorat Bauçà, Juan March empleaba sus barcos de la compañía Trasmediterránea para transportar judíos a Nueva York, previo pago del viaje, y de regreso cargaba suministros para los nazis. También abastecía de alimentos y combustible a los submarinos alemanes para luego denunciar su localización a los ingleses. Ferrer Guasp retrata a Juan March como un hombre "ambicioso y brillante, sin otra aspiración vital que no fuera ganar dinero e incapaz de ser leal más que a sí mismo". No era ni anglófilo ni germanófilo, era alguien "sin escrúpulos morales". La historiadora Mercedes Cabrera lo define como "el banquero sin ley". El ministro de Fomento y Hacienda (1918-1922), Francisco Cambó, dijo de él que era "el último pirata del Mediterráneo". Varios embajadores del Reino Unido en

⁸ Parte del relato de este apartado está inspirado en lo recogido en la voz "Juan March" de Wikipedia

⁹ Ansó, M. (1976). Yo fui ministro de Negrín. Memorias ineludibles. Planeta.

España lo calificaron como "una especie de Al Capone" y "facineroso de la peor calaña".

Juan March fue encarcelado en 1932 acusado de llevar a cabo actividades económicas irregulares, pero consiguió fugarse **sobornando** al oficial de guardia a quien, curiosamente, años más tarde, durante el franquismo, se le nombraría para altos cargos de Instituciones Penitenciarias¹⁰. Por este hecho, el Ministro de Justicia (1937-1939), Mariano Ansó, lo calificó como el "gran **corruptor** de hombres e instituciones".

Conocido también como el "banquero de Franco", Juan March compró en 1948 por un precio irrisorio una de las principales empresas eléctricas de España (la Barcelona Traction Light & Power Co. Ltd.). En el año 1979, la revista *The New Yorker* publicó dos artículos donde se analizaba este turbio negocio y el periodista no dudó en describir a este banquero como un ejemplo de "financiero depredador" y "magnate ladrón".

En el libro de 2011 de la catedrática Mercedes Cabrera se dice que "March consideraba natural la corrupción y la utilizaba despreocupada y abiertamente [...] padeció el estigma de haber acumulado su fortuna con el contrabando, de haber comprado jueces y electores, de haberse beneficiado de los favores del poder político a cambio de dinero".

<u>Manuel Domínguez Benavides</u> considera que los méritos de Juan March eran "los de un traficante sin probidad que especula sobre un Estado débil con servidores fácilmente sobornables y caza las liebres del dinero en cotos que no parecen lícitos ni aun en los medios financieros más turbios".

Pero quizá el episodio más tenebroso en la vida de Juan March es la sospecha de que pudo haber estado detrás del asesinato, cosido a puñaladas, de Rafael Garau el 29 de septiembre de 1916. El fallecido, vecino de su mismo pueblo y que apenas contaba con 23 años, al parecer tenía una relación sentimental con su mujer, Leonor Servera, y además pertenecía a una familia contrabandista rival. Según Esteban Urreiztieta, el sumario del caso estuvo envuelto en todo tipo de irregularidades: cuando un juez estaba a punto de procesar a Juan March, se le destituía o se le trasladaba, y numerosos documentos del atestado terminaron por desaparecer. No hubo manera de dilucidar el asunto. Pero sus vecinos de la localidad de Santa Margarita (Mallorca) lo acusaron del crimen y su figura suscitó tanto odio que ya no pudo regresar.

¹⁰ Ansó, M. (1976). Yo fui ministro de Negrín. Memorias ineludibles. Planeta.

Como no había tenido difusión pública, no fue hasta hace unos pocos años cuando sus vecinos tuvieron conocimiento de que Juan March había sido distinguido como Hijo Ilustre del pueblo en el año 1956. Sin embargo, el día 9 de noviembre de 2018, el Ayuntamiento de Santa Margarita decidió <u>revocar</u> este reconocimiento. Igualmente, en marzo de 2021, atendiendo a lo marcado en la Ley de la Memoria Histórica, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca <u>retiró</u> el nombre de Juan March a una céntrica avenida de la ciudad.

Cuando murió Juan March en 1962 era uno de los hombres más ricos del mundo. Sólo exigió en su testamento "el recuerdo perenne de su memoria". En 1955 creó la Fundación que lleva su nombre, a la que dotó con nada menos que 2.000 millones de pesetas de la época.

MI INTERPRETACIÓN

Seamos claros, el actual <u>Instituto Mixto Carlos III – **Juan March**</u> está dedicado al recuerdo de este banquero, no por sus virtudes personales o profesionales, sino porque la Fundación que lleva su nombre ha venido a nuestra Universidad con la **chequera por delante**.

Los edificios, institutos de investigación y colegios mayores de la UC3M tradicionalmente se han dedicado a personalidades (juristas, filósofos, escritoras, humanistas, antropólogos, políticos, economistas, arquitectos, ingenieros, religiosos...) que han hecho grandes aportaciones en diferentes áreas científicas y cuyas vidas pueden servir de referencia a nuestros estudiantes. Al dedicar a Juan March el nombre de un instituto de investigación en nuestra Universidad, no elevamos la dignidad de éste a la altura de la de María Moliner, Agustín de Betancourt, Miguel de Unamuno, María de Maeztu, Carmen Martín Gaite, Francisco de Vitoria, Ortega y Gasset o Julio Caro Baroja, sino que degradamos la reputación de nuestra institución al nivel de la de Juan March. Estoy seguro que muchos de ellos no se sentirían cómodos compartiendo tan noble distinción con una persona como el banquero mallorquín.

Una universidad pública como la Carlos III, que tiene grabado en su escudo el lema *Homo homini sacra res* (el ser humano es algo sagrado para el ser humano), no debe homenajear la memoria de un personaje indecente como Juan March, dedicándole nada menos que el nombre de un instituto de investigación. Nuestra Universidad no puede poner en riesgo su prestigio colaborando en el lavado de imagen de un individuo de tan deshonesta

trayectoria personal y profesional a cambio de unas dádivas. Ninguna universidad pública debería vender su dignidad de esta manera.

Aunque a los anteriores Rectores, Daniel Peña y Juan Romo, parece haberles importado muy poco comprometer nuestra imagen institucional a cambio del suculento acuerdo firmado con la Fundación Juan March, hemos de tener muy claro que nuestra Universidad ha de ser modelo de ejemplaridad, honradez e integridad para la sociedad a la que sirve, "con pleno sometimiento a la ley y al Derecho" (artículo 21 de nuestro Código Ético). Por lo tanto, si queremos que la UC3M sea una institución creíble hemos de ser coherentes e insobornables y no dedicar un instituto de investigación a perpetuar la memoria de un banquero cuya reputación ha sido abiertamente puesta en cuestión, sin que la labor asociada a la Fundación que lleva su nombre pueda en modo alguno disociarse (más bien todo lo contrario) de este hecho fundacional.

Creo que es un error dejar el destino de nuestra Universidad en manos de catedráticos que ni tan siquiera se ruborizan al homenajear a personas como Juan March y que ponen en práctica la idea maquiavélica de que el fin (atraer financiación a la UC3M) justifica los medios.

La coherencia es esencial para la credibilidad de cualquier persona y, más aún, de un Rector o Rectora. Ésta ha quedado en entredicho en el caso de Juan Romo cuando, en un manifiesto caso de **doble moral**, a la vez que impulsó la aprobación de un *Código de Buenas Prácticas en Investigación* y un *Código Ético*, no ha tenido el más mínimo reparo en hacer excepciones a los principios recogidos en ellos cuando eso le ha reportado un beneficio económico (ver apartado **VENTAJISMO** y **FUNDACIÓN UC3M**) o le ha servido para proteger a determinados profesores (ver apartado **PROBABLE OCULTACIÓN**). La doble moral es injusta porque quebranta el principio de imparcialidad tomando en cuenta a las personas según diferentes criterios.

Seamos coherentes con los principios recogidos en nuestro *Código Ético*. Todos los edificios e institutos de investigación de la Carlos III han de estar dedicados a honrar la memoria de hombres y mujeres probos e íntegros en los que nuestros estudiantes puedan encontrar un ejemplo de vida a imitar.

3- PROGRAMA ELECTORAL

- Mi propuesta fundamental es cambiar el estilo de gobierno del equipo anterior que, de acuerdo con lo expuesto, valoro como deshonesto, arbitrario, injusto, parcial y, por lo tanto, impredecible.

Es esencial que se renueven los equipos de dirección de nuestra Universidad para evitar que se perpetúen los evidentes vicios en el estilo de gobierno de los últimos ocho años.

- Los siguientes serán principios inmutables durante mi etapa de gobierno:
 - 1- Vigilaré con celo que la UC3M sea un espacio libre de cualquier tipo de discriminación (artículo 22.1 de nuestro Código Ético).
 - 2- Reforzaré las medidas para conseguir una universidad libre de todo tipo de acoso.
 - 3- Aplicaré por igual los principios y normas de la UC3M a todos los miembros de la comunidad universitaria, rechazando cualquier tipo de clientelismo o trato de favor.
 - 4- Cada año haré público a toda la comunidad universitaria el detalle de mis ingresos procedentes de la UC3M y de la Fundación privada Universidad Carlos III. También informaré de todos los ingresos que pudiera percibir de empresas o entidades que estén vinculadas por cualquier motivo con la UC3M o la Fundación. Solicito al Rector en funciones, Juan Romo, que haga lo mismo.
 - 5- Estableceré criterios claros y justos en el reparto de los fondos de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales para personal docente e investigador.
 - 6- Reforzaré las medidas para que en el reparto priorizado de plazas de profesorado a los departamentos no haya cabida a la discrecionalidad.
 - 7- Defenderé la neutralidad ideológica de los órganos académicos de gobierno y representación de la Universidad Carlos III.
 - 8- Promoveré medidas para que el profesorado pueda ejercer de manera efectiva la libertad de cátedra, tal y como señalan el artículo 20 de la Constitución Española y el artículo 96 de los Estatutos de la UC3M.

- 9- Garantizaré el libre debate de las ideas entre todos los integrantes de la Comunidad Universitaria para que las opiniones sean sometidas únicamente al tribunal de la razón y de las evidencias científicas¹¹.
- En el caso de que no dé públicamente explicaciones convincentes, investigaré y auditaré lo relativo a la **docencia impartida por Juan Romo** durante su período como Rector en los cursos de la Fundación Universidad Carlos III de Madrid y por los que ha cobrado importantes cantidades (al menos 139.439€ en 6 de los 8 años que ha estado en el cargo): la existencia de los cursos, las horas realmente impartidas, la tarifa horaria que cobró, si intervino en la organización de alguno... Especialmente, aclararé si la Fundación solicitó o no el permiso previo preceptivo al Protectorado para poder remunerar a Juan Romo. En el caso de encontrar algún tipo de irregularidad en estos pagos emprenderé las acciones legales oportunas para que la Fundación recupere el dinero.
- Impulsaré la modificación de los **Estatutos de la Fundación Universidad Carlos III** para que los profesores de la UC3M que sean miembros de su Patronato y Consejo Rector sólo puedan ser retribuidos por el reembolso de los gastos debidamente justificados que les cause el cumplimiento de cualquier misión concreta que les sea confiada a nombre o en interés de la Fundación.
- Nombraré una Comisión que estudie si se ajusta a la Ley 20/2022 de Memoria Democrática el nombre del actual <u>Instituto Mixto Carlos III **Juan March**</u> y valore la posibilidad de cambiarlo por otro.
- Con el objetivo de garantizar que el **Defensor(a)** Universitario(a) no esté sujeto a mandato imperativo alguno, ni reciba instrucciones de ninguna autoridad académica u órgano de gobierno y pueda cumplir las funciones que tiene encomendadas con plena independencia, objetividad y autonomía, promoveré la modificación de los capítulos 127 a 132 de los Estatutos de la UC3M para:
 - 1- Ampliar su mandato a 6 años no renovables (ahora son sólo 3, con una posible renovación).
 - 2- Permitir que sea elegido(a) por el Claustro de entre todos los que presenten su candidatura para desempeñar dicho puesto. Podrá ser candidato(a) cualquier miembro de la comunidad universitaria con una trayectoria de acreditada probidad e imparcialidad. En la actualidad, es

_

¹¹ Los puntos 7 y 9 están inspirados en la "<u>Carta abierta a los senadores y diputados de las Cortes Generales</u>" de Universitarios por la Convivencia (enero de 2023).

- el Rector(a) quien propone un candidato(a) que resulta elegido si obtiene la mitad más uno de los votos del Claustro.
- Avanzaré en el diseño de los indicadores utilizados para la **financiación de los Departamentos**. Las partidas presupuestarias variarán en función de:
 - 1- **Docencia (65%)**: número de alumnos matriculados, resultados de las evaluaciones (con especial ponderación de las clases en **inglés**).
 - 2- Productividad científica (35%): tesis doctorales defendidas, artículos y libros publicados en los últimos 4 años en revistas y editoriales de reconocido prestigio (ponderados por el cuartil en el que se sitúen, el número de autores y el orden de firma) y sexenios de investigación y transferencia conseguidos.
 - 3- Excluir los quinquenios y trienios del gasto efectivo del cada departamento para no perjudicar a los departamentos con profesorado más experimentado.
 - 4- Excluir la financiación por proyectos de investigación.
- Impulsaré la llegada de financiación adicional a la UC3M a través de:
 - 1- patrocinios,
 - 2- atrayendo y facilitando la llegada de más alumnos extranjeros y
 - 3- apoyando a los solicitantes de proyectos de investigación.
 - 4- presionando a la **Comunidad de Madrid** para que incremente la dotación a las universidades públicas.
- Fomentaré la rendición de cuentas a través de los distintos órganos de gestión.
- Impulsaré la elaboración de un Código de Buen Gobierno.
- Para potenciar la vida en los campus universitarios, es fundamental mejorar los servicios de comedor.
- Fomentaré la vida saludable y el deporte entre toda la comunidad universitaria.
- Desarrollaré el compromiso institucional de respeto al medioambiente mejorando el estado de las instalaciones y su eficiencia energética.
- Durante mi mandato mantendré las siguientes líneas de actuación:

Profesorado e investigación

- Reconocer y abonar los conceptos retributivos en función del trabajo realizado y no de la condición funcionarial con objeto de reducir la litigiosidad.
- Pagar a todos los profesores no funcionarios (incluidos los temporales) sus sexenios de investigación y transferencia reconocidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora y sus quinquenios docentes en la misma proporción que su dedicación laboral en la UC3M.
- Reconocer el derecho de todas las figuras de contratación laboral del personal investigador a percibir el complemento de antigüedad (trienio) en los mismos términos que los aplicados al resto del personal docente e investigador laboral.
- Hacer un esfuerzo presupuestario para equiparar salarialmente al profesorado laboral con el funcionario.
- Aplicar la subida salarial a todas las figuras contractuales de personal investigador.
- Para evitar posibles abusos, impulsar la creación de una **Comisión de Amparo** a la que puedan acudir los profesores no permanentes a tiempo completo a quienes sus departamentos decidan no renovarles sus contratos¹². Los responsables de esos departamentos deberán motivar el cese de los contratos. Estos se harán efectivos cuando la Comisión dé el visto bueno. Tal y como se indica en la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario se valorará tanto el rendimiento docente como investigador de los profesores.
- Reducir la precariedad y fomentar la estabilización y promoción del profesorado a tiempo completo de la UC3M a través de procedimientos transparentes, teniendo en cuenta méritos objetivos de investigación y docencia. En función de las posibilidades que nos pueda ofrecer la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario cuando se apruebe, tenemos que aumentar el porcentaje de profesorado permanente (tanto laboral como funcionario).
- Mejorar las condiciones del profesorado asociado en el marco que defina la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario.
- Incluir al profesorado asociado doctor con más de cinco años de experiencia docente y acreditado como Contratado Doctor (o su equivalente) en los programas de estabilización.

¹² Los profesores que podrán acudir a esta Comisión han de tener una acreditación de ANECA igual o superior a la de Contratado Doctor (o su equivalente en la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario) y haber estado vinculados laboralmente con la UC3M durante al menos 5 años.

- Incrementar el número de premios para el profesorado asociado.
- Facilitar que el profesorado asociado que lo desee pueda participar en proyectos de investigación internos y externos.
- Computar la antigüedad en contratos predoctorales de investigación (FPU y PIF) como período trabajado.
- Facilitar que el personal de investigación pueda participar en la solicitud de sexenios de investigación.
- Reforzar las normas para que el acceso a la función pública en la UC3M se haga siguiendo los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, transparencia y seguridad jurídica, **combatiendo las redes clientelares** en la formación de los tribunales de selección.
- Definir una serie de criterios de contratación, renovación y promoción de los departamentos basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad. En la línea marcada por ANECA, exigir un número mínimo de publicaciones de relevante prestigio científico en autoría única o como primer firmante al personal docente e investigador de la UC3M que aspire a que se le asigne a su departamento una plaza de profesor(a) Titular o Catedrático. Nuestra Universidad ha de premiar y promocionar preferentemente a quienes demuestren tener capacidad de liderazgo en publicaciones científicas de contrastada calidad.
- Asignar los **complementos adicionales por publicaciones** atendiendo al prestigio de la revista o editorial, el número de autores y el orden de firma.
- Incluir la valoración de los **libros** y **capítulos de libros** de reconocidas editoriales en los complementos por publicaciones (especialmente en las áreas de conocimiento Jurídica, Ciencia Política, Sociología y Humanidades).
- Valorar y asignar los complementos por publicaciones e investigación por Ramas de Conocimiento.
- Incentivar también los buenos resultados y el esfuerzo innovador en las tareas de docencia y gestión mediante complementos económicos.
- Valorar los **sexenios de transferencia** incluyéndolos en la normativa por la que se regulan las retribuciones adicionales del PDI para reconocer la proyección y visibilidad social de la investigación universitaria.
- Impulsar el Parque Científico para facilitar la transferencia de conocimiento a la sociedad.

- Reconocer un mayor mérito a quien cumpla con los criterios de conocimiento del idioma e imparta las clases en inglés, rebajando su carga docente e incrementando su puntuación en la convocatoria de complementos docentes.
- Profundizar en las medidas de **conciliación familiar y laboral** para el PDI:
 - a) reduciendo la carga docente según el número de hijos menores de 6 años a cargo.
 - b) facilitando que los profesores con hijos menores (especialmente con familias numerosas) puedan hacer estancias de investigación más cortas, computando los meses de julio y agosto en las estancias de los años sabáticos.
- Mantendré las medidas de apoyo a la investigación para la **igualdad efectiva entre mujeres y hombres** impulsadas desde 2007 para las personas del PDI que por causa de maternidad, adopción y acogimiento se vean obligadas a reducir su actividad investigadora durante los períodos de baja maternal y excedencia para el cuidado de hijos.
- Descargar 3 créditos adicionales de su docencia a los profesores de 65 y más años que tengan reconocidos al menos 4 sexenios de investigación¹³.
- Incrementar la ayuda social. Por ejemplo, subvencionar la compra de gafas a todos los trabajadores de la UC3M para atender a la Sentencia del <u>Tribunal de Justicia de la Unión Europea</u> sobre la obligación de las empresas de proporcionar gafas a los trabajadores de Pantallas de Visualización de Datos.
- Subvencionar **guarderías** a todas las personas de nuestra comunidad universitaria con hijos de 0-3 años.
- Implementar medidas para el efectivo cumplimiento de nuestro *Código de Buenas Prácticas de Investigación y Transferencia*, especialmente para evitar plagios, autoplagios y reciclajes de texto, tanto en alumnos como en profesores.
- Potenciar los indicadores de **excelencia internacional** de la UC3M **recompensando equitativamente a todos** los que consigan publicaciones de relevante impacto científico en función del cuartil en el que se sitúe la editorial o revista, el número de coautores y el orden de firma.
- Incorporar a los representantes sindicales al proceso de diseño de los criterios anteriormente mencionados.

¹³ Uno de dichos sexenios podrá ser de transferencia.

- Eliminar el requisito de ser doctor(a) para poder solicitar los complementos por publicaciones.
- Considerar como internacionales todas las publicaciones de los profesores de la UC3M cuando alguno de los coautores esté afiliado(a) a una institución de un país diferente a España.
- Impulsar la **transparencia** en la Universidad haciendo accesible a todos los miembros de la UC3M las puntuaciones y cantidades dinerarias asignadas a cada una de las publicaciones y proyectos de investigación objeto de gratificación en las convocatorias de complementos (hasta ahora sólo se informa de la puntuación total que consigue cada solicitante, ocultándose la puntuación que obtiene por cada publicación o proyecto).
- Continuar atrayendo profesorado de prestigio identificando y preparando propuestas en convocatorias de atracción y consolidación de talento.
- Difundir nacional e internacionalmente las convocatorias de plazas docentes.
- Potenciar los programas de cátedras de investigación en colaboración con instituciones tanto públicas como privadas.
- Incrementar el número de profesores doctores.
- Promover la movilidad internacional del profesorado animando a la colaboración en la investigación con colegas de todos los países del mundo (y no sólo los de la órbita occidental).
- Favorecer la preparación de propuestas de investigación de convocatorias de ámbito europeo.
- Apoyar la realización de proyectos de investigación multidisciplinares dirigidos prioritariamente por jóvenes investigadores.
- Incrementar la dotación del **Programa Propio de Investigación** de la UC3M para impulsar la tarea investigadora de los más jóvenes. Convocar becas para realizar estudios de postgrado garantizando un **reparto por Facultades** de acuerdo a sus pesos en la Universidad.
- Disminuir la carga burocrática de los investigadores creando una unidad especializada del PAS que les sirva de apoyo en la gestión de sus proyectos.
- Fomentar medidas de descarga de docencia por la dirección de proyectos de investigación.
- Promover institutos y centros mixtos de investigación con instituciones públicas y privadas que se atengan a los principios de nuestro Código Ético.

- Mejorar la financiación de los Institutos de Investigación en función de sus resultados en publicaciones de reconocido impacto.
- Apoyar la difusión de los resultados de investigación en abierto.
- Subvencionar la publicación en abierto de los jóvenes de la UC3M que lideren los artículos de investigación aceptados en revistas y editoriales de contrastado prestigio.
- Modificar el <u>acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2016</u> sobre la creación de las Comisiones Asesoras para convocatorias de profesorado (que tienen como principal misión el **reparto priorizado de las plazas de profesorado** permanente aprobadas en la Oferta de Empleo Público). Proponer que sus miembros sean elegidos a sorteo entre todos los catedráticos de la UC3M con al menos 5 sexenios de investigación (habrá un reparto equilibrado por sexo). Igualmente, los criterios generales de valoración por los que se guiará la Comisión Asesora (que han de ser públicos) necesariamente tendrán que ponderar tanto el cuartil en el que se sitúen las revistas como el número de autores y el orden de firma.
- Potenciar la formación en docencia, investigación y gestión de todo el profesorado.
- Reforzar las competencias lingüísticas del profesorado ofertando clases gratuitas de inglés.
- Impulsar el plan de formación permanente de profesorado y personal de administración y servicios con cursos sobre prevención de acoso sexual y cualquier tipo de **discriminación** por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, ideología política, nacionalidad, raza, edad o credo religioso.
- Fomentar la concienciación de toda la comunidad universitaria en el cuidado del medioambiente.

Estudiantes

- Aumentar los fondos propios de ayudas y becas para estudiantes (especialmente para aquellos que estén en riesgo de exclusión social).
- Favorecer la movilidad internacional de los estudiantes.
- Potenciar la incorporación de estudiantes extranjeros.

- Reforzar el Servicio de Orientación al Empleo para impulsar el acceso al mundo laboral incrementando el número de empresas que participan en Forempleo.
- Facilitar que el pago de las matrículas pueda hacerse en mensualidades a lo largo del curso.
- Impulsar las prácticas incrementando las opciones de elección de empresas.
- Impulsar programas de sensibilización hacia estudiantes con necesidades especiales.
- Facilitar que los estudiantes deportistas de reconocido nivel puedan compaginar su actividad con sus estudios.
- Desarrollar nuevas propuestas formativas para los cursos UC3M Senior.
- Establecer nuevos programas comunes con la Alianza 4U.
- Fomentar la oferta de formación transversal de los estudiantes en los principios establecidos en el Código Ético de nuestra Universidad.
- Prevenir el fracaso académico impulsando programas que refuercen la orientación a los estudiantes en colaboración con las Asociaciones de Estudiantes.
- Impulsar la vida universitaria en los Campus financiando seminarios y actividades culturales y deportivas que propongan los alumnos.
- Incrementar el apoyo financiero a las asociaciones y equipos de alumnos que participen en competiciones representando a la UC3M.
- Fortalecer la presencialidad del alumnado en las clases articulando estrategias metodológicas y medidas que fomenten su participación para que se comprometan activamente en su formación y sientan que la asistencia es un elemento fundamental en ella.

Personal de Administración y Servicios

- Facilitar la movilidad dentro y fuera de las distintas unidades.
- Fortalecer la administración electrónica garantizando el derecho a desconexión digital. Potenciar el uso del certificado digital.
- Fomentar la formación del Personal de Administración y Servicios con cursos presenciales y a distancia.

- Ofrecer cursos de formación al PAS que se incorpora por primera vez a nuestra Universidad en los diferentes servicios.
- Reforzar el personal de PAS para reducir su alta carga de trabajo actual.
- Reavivar los procesos selectivos para estabilizar a un porcentaje mayor de trabajadores.
- Mejorar la convocatoria de plazas para reducir la litigiosidad.
- Reactivar los procesos de promoción interna.
- Fomentar la conciliación familiar y laboral reforzando medidas de igualdad entre sexos y teniendo en cuenta el número de hijos menores de 6 años a cargo.
- Fomentar las competencias en lengua inglesa del PAS mediante programas de formación.
- Asignar un complemento económico a los miembros del PAS que cuenten con una certificación de conocimiento de inglés equivalente al nivel C1.
- Implementar el cobro de unos complementos en función de la consecución de objetivos de productividad y formación.

Estudios

- Consolidar la implantación de grados.
- Desarrollar planes para impulsar los estudios con baja demanda de estudiantes.
- Fomentar la impartición de cursos en inglés.
- Reforzar la exigencia de la plena actualización de las Fichas Reina.
- Impulsar la adaptación a los cambios tecnológicos, a las nuevas necesidades del mercado laboral y a las nuevas demandas sociales actualizando la oferta de estudios de grado y postgrado.
- Apoyar el desarrollo de la nueva Facultad de Ciencias de la Salud.
- Impulsar las actividades de formación permanente.
- Incrementar el número de estudiantes de postgrado.
- Profundizar en la internacionalización de los estudios de Grado y Postgrado.
- Fomentar la utilización de cursos MOOCS y cursos online.
- Afianzar el carácter práctico de los grados.

- Promover métodos docentes asentados en un aprendizaje activo.
- Potenciar el diseño curricular personalizado.
- Incentivar las pasarelas a nuestra Universidad de los graduados de Formación Profesional Superior.
- Incrementar la atracción de estudiantes internacionales mejorando la visibilidad de nuestra oferta de estudios de grado y postgrado en el ámbito internacional (especialmente, iberoamericano).
- Potenciar el Doctorado con mención europea.
- Fomentar las actividades de presentación de nuestros programas formativos en los centros de educación secundarias para dar a conocer a los más jóvenes las posibilidades que les ofrece la UC3M.

Internacionalización

- Desarrollar la alianza "Young Universities for the Future of Europe (YUFE)" y el "Young European Research Universities Network (YERUN)"
- Impulsar las alianzas con universidades iberoamericanas.
- Ofrecer una formación integral, intercultural y multilingüe.
- Fomentar el establecimiento de programas internacionales de estudios.
- Trabajar por una universidad más solidaria definiendo un programa para la acogida de estudiantes e investigadores refugiados.
- Fomentar los contactos de profesores y alumnos con universidades y centros de investigación de todo el mundo.
- Apoyar la solicitud de proyectos de investigación de carácter internacional.
- Promover las publicaciones con colegas investigadores de otros países.

4- PREGUNTA AL CANDIDATO

Todos los miembros del censo electoral de la UC3M pueden enviar un correo electrónico a <u>barricarte2023@uc3m.es</u> requiriendo la explicación de cualquier tema desarrollado en mi programa. Éste será el medio preferente para solicitar aclaraciones sobre cualquier punto desarrollado en el mismo. Las respuestas se podrán exponer en la pestaña **PREGUNTA AL CANDIDATO** de la página web: https://www.barricarte2023.com.

Quienes escriban tendrán que tener en cuenta que:

- 1) Deberán identificarse: nombre, apellidos y grupo al que pertenecen (profesorado, alumnado, PAS).
- 2) Al enviar el correo han de entender que dan su consentimiento para que sus preguntas y datos personales de identificación aparezcan públicamente en página web: https://www.barricarte2023.com.
- 3) Las preguntas han de tener un número máximo de 120 palabras.
- 4) Sólo se aceptarán correos electrónicos de los miembros del censo electoral provenientes de cuentas con dominio en la UC3M.

Las asociaciones de estudiantes, representantes de profesores, institutos de investigación, becarios, sindicatos, departamentos, servicios, etc. que **desen transmitirme sus preocupaciones o ideas de mejora** o simplemente quieran conocerme en persona, pueden ponerse en contacto conmigo para concertar una reunión. Igualmente, estoy abierto a encontrarme y escuchar experiencias personales de quienes crean que pueden aportar algo sustancial para enriquecer mi programa electoral. La Universidad la cambiaremos juntos. Respetaré el anonimato y confidencialidad de quienes así lo soliciten.

Nota: Este candidato no hará uso de ninguna red social (Facebook, Instagram, Tik Tok, Twitter, etc.) para su campaña electoral. Todas sus comunicaciones realizarán través de la página web se https://www.barricarte2023.com y del correo electrónico <u>barricarte2023@uc3m.es</u>. Cualquier cuenta en las redes sociales que pretenda ser asociada a este candidato ha de considerarse como falsa.

5- NOVEDADES DE CAMPAÑA

Podrás estar al día de las novedades que vayan surgiendo durante la campaña electoral en la página web https://www.barricarte2023.com.